



ANEXO I

FICHA GENERAL DE MESA DE ENTRADAS

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCIÓN Nº /18 DPA

- 1) EXPEDIENTE PRE-EXISTENTE SI X NO ____
- 2) NÚMERO DE EXPEDIENTE:
EX-2023-08119642
CARÁTULA DE EXPEDIENTE:
REACTIVACIÓN DE MINA "DON ERNESTO.
- 3) PRESENTANTE: PERSONA FÍSICA ____ PERSONA JURÍDICA X
- 4) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Fundación Cricyt
- 5) CUIT Nº: 30/705142575
- 6) REPRESENTACIÓN: PODER X ART. 120 L. 9003 ____
- 7) DOMICILIO LEGAL: Avenida Ruiz Leal S/N. PGSM.
- 8) DOMICILIO REAL: Idem.
- 9) DOMICILIO ELECTRÓNICO:
fundadmin@mendoza-conicet.gob.ar
- 10) DETALLE DE DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA Y DIGITALIZADA:
- 1 Dictamen Técnico:
Informe de Impacto Ambiental Reactivación Mina Don Ernesto.

Gonzalo Dávila
05/7/2024

FIRMA Y ACLARACIÓN

LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN LA PRESENTE, REVISTE
CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

Mendoza, 4 de julio de 2024

Sr.
Director de Protección Ambiental
Lic. Leonardo Fernández

Ref.: **EX-2023-08119642-GDEMZA-DMI#MEIYE – RESOL-2024-175-E-GDEMZA-DPA#SAYOT.**
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL - REACTIVACIÓN DE MINA “DON ERNESTO” en el
Departamento de Las Heras.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted para remitir el **Dictamen Técnico** requerido por la Resolución de referencia.

DICTAMEN TÉCNICO

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido mediante **RESOL-2024-175-E-GDEMZA-DPA#SAYOT**, el presente Dictamen Técnico se refiere al Informe de Impacto Ambiental relativo a **“Reactivación de la Mina Don Ernesto”** en el departamento de Las Heras. Para la realización del presente Dictamen Técnico se ha considerado la siguiente normativa:

- Sección Segunda del Título XIII del Código de Minería de la Nación (De la Protección Ambiental para la Actividad Minera).
- Ley Provincial Nº 5.961 y sus modificatorias que establece el “Régimen Provincial sobre preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente”.
- Decreto 2109/94, reglamentario del Título V de la Ley 5961 “Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental”.
- Decreto 820/06 que reglamenta el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en la Actividad Minera.
- Resolución 2024-175 de la Dirección de Protección Ambiental, que designa a la “FUNDACIÓN CRICYT (Centro Regional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas) para la realización del Dictamen Técnico establecido en el Art. 9º del Decreto 820/06”.

OBRAS PROPUESTAS

El Informe de Impacto Ambiental *“de Minas a Reactivar”* analizado se refiere al *“Proyecto de Explotación de Talco, mineral no metalífero de uso industrial, denominado “DON ERNESTO” (propiedad física de los minerales no metálicos, determinada como lustre o brillo), ubicado en el distrito minero Nº 24 - Uspallata, departamento de Las Heras y tramitado en expediente 379-C-51”*.

Comprende *“el inicio de tareas de explotación incluyendo las actividades de refuncionalización de antiguos caminos mineros y frente de explotación, para así comenzar con la extracción de mineral en forma de cantera”*.

ANÁLISIS DEL INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

El Informe de Impacto Ambiental está estructurado de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 820/2006.

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del proyecto. Número de expediente.

Nombre y acreditación del/los Representante/s Legal/es. Domicilio real y legal en la jurisdicción. Teléfonos.

Nombres del/los Responsable/ s Técnico del I.I.A.

Domicilio real y legal en la jurisdicción. Teléfonos.

Actividad principal de la mina.

La información presentada cumple con lo requerido por la norma.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL AMBIENTE

Ubicación geográfica.

Se localiza la mina mediante “coordenadas Gauss-Kruger POSGAR 94’ de la manifestación de descubrimiento de talco diseminado “DON ERNESTO”.

La información presentada cumple con lo requerido por la norma.

Plano de pertenencia minera y servidumbres afectadas.

Incluye Plano de Propiedad Minera.

La información presentada cumple con lo requerido por la norma.

Escombreras. Efluentes: estudios y ensayos.

Afirma que “La mina Don Ernesto no requirió realizar, ningún tipo de tratamiento o pretratamiento de la materia prima mineral que produjo relaves, subproductos o desechos contaminantes en el área del proyecto, por lo tanto, actualmente no existen emisiones o residuos líquidos en la propiedad minera”.

Agrega que “En la pertenencia del RMDE se ubicaron cinco escombreras de la antigua explotación de la mina Don Ernesto Se realizaron estudios mineralógicos y muestreos del material de las escombreras y se determinó que estas pueden ser reutilizadas por su alto contenido en mineral de talco. Para la futura explotación de la mina se reutilizarán estas escombreras”.

Indica que “no habrá generación de residuos peligrosos como aceites y grasas de desecho ya que los trabajos de mantenimiento y servicio de máquinas y equipos serán realizados en los talleres habilitados en la Ciudad de Uspallata o en su defecto Ciudad de Mendoza”.

La información presentada cumple con lo requerido por la norma.

Incremento o modificación del proceso erosivo.

Indica que “Las labores y restos de trabajos mineros en la zona del RMDE no ocasionaron el incremento de los procesos erosivos en el área, las labores existentes no muestran procesos de erosión en cabecera de cuencas ni erosión retrocedente” y lo justifica satisfactoriamente.

La información presentada cumple con lo requerido por la norma.

Desestabilización de taludes.

Afirma que “Las labores mineras presentes en el RMDE presentaron desestabilización de talud artificial en el caso del cuerpo mineralizado Don Ernesto 1... No se reconoció desestabilidad de taludes en la ladera natural de la montaña producto de construcción de caminos u otras actividades mineras”.

La información presentada cumple con lo requerido por la norma.

Incremento o modificación del riesgo de inundación.

Refiere que “Por el tipo de actividad minera no se modificarán los escurrimientos naturales (de alta velocidad debido a la pendiente) y no hay riesgos de inundación”.

La información presentada cumple con lo requerido por la norma.

Modificación de la calidad de cursos de agua subterránea.

Señala que *“Desde el punto de vista hidrogeológico (aguas subterráneas) no existe la posibilidad de explotar este recurso sobre el área del RMDE”* Acota que *“pozo hidrológico “P629” más próximo ubicado en valle de Uspallata” se encuentra “a una distancia en línea recta aproximada de 12 km”*.

Luego de analizar diversas citas bibliográficas concluye que *“Teniendo en cuenta la cota en la cual se encuentra el RMDE (2600 msnm) y la cota en la cual se define el nivel freático para el pozo P629, y el contexto hidrogeológico definido por Gianni (1994), se asume la ausencia de acuífero próximo en la zona de trabajo del RMDE”*.

La información presentada cumple con lo requerido por la norma.

Modificación de la calidad de cursos de aguas superficiales.

Señala que *“Actualmente el distrito minero Uspallata-Bonilla cuenta con numerosos caminos mineros abiertos, donde la gran mayoría se encuentran en un mal estado. Gran parte de estos caminos se ubican en los lechos de los arroyos que cumplen la función de colectores de las cuencas de drenaje de montaña”*.

Con referencia al proyecto en particular afirma que *“se utilizará el camino de acceso ubicado 4 km al norte de la Ciudad de Uspallata, al cual se ingresa a través de la ruta provincial N° 52. Este camino tiene una longitud aproximada de 12 km, y requerirá mantenimiento en 1.5 km de longitud, que comparte con drenajes de la zona. En cuanto a la modificación de la escorrentía superficial producto de las labores mineras, por el tamaño del afloramiento se lo considera despreciable”*.

La información presentada cumple con lo requerido por la norma.

Topografía afectada por relleno.

No aplica en consideración de la dimensión de la zona afectada.

Descripción de la infraestructura existente.

Afirma que *“En el RMDE actualmente se encuentran en estado de desuso, sin infraestructura habilitada. El medio presenta dos labores mineras, divididas en los cuerpos mineralizados Don Ernesto 1 y 2... Se encuentran caminos mineros en mal estado, de los cuales se requiere refuncionalización en aquellos ubicados dentro de la propiedad minera y en tramos del camino de ingreso. En cuanto a infraestructura antrópica, solamente se puede encontrar dentro de la propiedad minera un antiguo campamento deteriorado, el cual se cataloga como fuera de uso”*.

La información presentada cumple con lo requerido por la norma.

Descripción de los residuos existentes, si los hubiere.

Indica que *“En el RMDE no se encuentran residuos urbanos, basurales o zonas de efluentes cloacales. Puede reconocerse en sectores material plástico, metálico y restos de alimentos, pero los mismos son relacionados a actividades turísticas, ya que no están concentrados en las antiguas labores de la mina Don Ernesto”*.

La información presentada cumple con lo requerido por la norma.

Descripción de los Trabajos Descripción de las actividades a desarrollar.

Informa que *“Las labores planificadas se desarrollan sobreimpuestas a la zona de antigua explotación correspondiente a la labor legal”*. *“La geometría de los frentes de explotación tendrá un largo mínimo de 20 metros, una altura de banco de 15 metros y un ancho de berma final de 4 a 7 metros”*.

Indica que *“La explotación de las Canteras de Talco se hará mediante el método de Banqueo formando frentes de trabajo de 3.0 a 5.0 metros de altura - 2.0 a 7.0 m de ancho y longitud variable”*. Describe a continuación las etapas previstas para la explotación, incluyendo reacondicionamiento y apertura de caminos de acceso, destape, voladuras, carga de camiones y transporte.

El proyecto no contempla ningún tipo de procesamiento del mineral extraído en el sitio.

La información presentada cumple con lo requerido por la norma.

Vías de acceso al lugar.

La información presentada cumple con lo requerido por la norma.

DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Identifica y pondera los impactos ambientales esperados utilizando la metodología propuesta por Fernández Conesa y Vítora (2000).

Identifica adecuadamente los Factores Socio - Ambientales potencialmente afectados por la realización del proyecto.

Describe las Acciones previstas para la ejecución del proyecto, incluyendo las Etapas de Desarrollo, de Funcionamiento y Abandono.

Incluye Matriz de Ponderación de Impactos.

Identifica y pondera correctamente los impactos de las Acciones sobre cada Factor Ambiental.

No incluye ponderación del impacto global del proyecto.

Medidas de mitigación del impacto ambiental, rehabilitación, restauración o recomposición del medio alterado, según correspondiere.

Sugiere medidas de mitigación discriminadas por Factor Ambiental.

Propone la elaboración de un Plan de Gestión Ambiental, mas no lo desarrolla.

No se incluye Plan de Respuestas a Emergencias.

Plan de monitoreo post-cierre de la mina o cantera.

Incluye listado a medidas y acciones a tomar luego del cese y abandono de la explotación.

Manejo y transporte de residuos, si correspondiere.

Señala que *“Los desechos sólidos domésticos se acopiarán en un sector del campamento habilitado para tal función, dentro de contenedores impermeables, con el objetivo de: resguardarlos de efectos atmosféricos (tales como: precipitaciones, insolación y viento) para evitar dispersión y/o descomposición acelerada de los mismos; evitar que los residuos pudieran estar accesibles a la fauna del sector y evitar que se infiltren en suelos o agua. Los residuos serán transportados semanalmente al vertedero de residuos sólidos, habilitado, más próximo del campamento”*.

Si bien en otro apartado del Informe se señala que la operación prevista no prevé la generación de residuos peligrosos, no se contempla su generación eventual a partir de alguna contingencia como rotura de alguna maquinaria.

RELEVAMIENTO DE CAMPO

El 2 de julio se recorrió la zona del proyecto en compañía de los responsables de la empresa proponente.

Se accedió desde la localidad de Uspallata desde la Ruta 52. Luego de recorrer aproximadamente 12 Km por la ruta mencionada, se accede hacia el Este a una picada en la que se observan evidencias de tránsito habitual de vehículos 4x4.



Foto 1. Picada de Acceso a la Zona del Proyecto

El acceso a la mina se realiza por caminos existentes que transcurren, en tramos, por cauces aluvionales. Se evidencian pisadas de camionetas en la primera parte del recorrido.

El último tramo del acceso presenta una pendiente muy pronunciada, por lo que será necesario modificar su traza para posibilitar el acceso de camiones.



Foto 2. Picada sobre cauce.



Foto 3. Último tramo con pronunciada pendiente

La vegetación en las proximidades de la Ruta 52 es arbustiva con predominio de jarillas, con una cobertura aproximada de 35 - 40% (véase Foto 1). Sin embargo, al incrementarse la altura la vegetación se vuelve achaparrada y, como es de esperar, disminuye la cobertura tomando valores de entre 15 y 20% en la zona del proyecto.



Fotos 4 y 5. Cobertura vegetal en la zona del proyecto.

Se observó la presencia de ruinas de antiguos campamentos mineros en la zona que se consideran de valor patrimonial. Se sugiere su preservación y puesta en valor.



Fotos 6 y 7. Restos de antiguos campamentos mineros

En la zona propuesta para la explotación, se observan evidencias de labores antiguas en dos zonas aledañas, una de una superficie aproximada de 120 m² y una profundidad de 5 m y otro sondeo más pequeño de unas 10 m² y unos 8 m de profundidad.

No se observó en el sitio restos de residuos provenientes de actividades pasadas, excepto escombreras de mineral y material de tapada.

The image is a satellite view of a mountainous region in Argentina. In the lower-left corner, the town of Uspallata is visible, with a red label 'USPALLATA' overlaid. To the right of Uspallata, a red line outlines a large area labeled 'ANP RESERVA VILLAVIEJA'. Within this reserve, a red label 'MINA DON ERNESTO' is placed over a mountain peak. Other labels on the map include 'San Carlos de Bariloche', 'San Juan', 'Mirador De Uspallata', 'Castro de Uspallata', 'Cerro Tundupudi', 'Mirador La Ventana', and 'Cinco Cerros'. The map also shows various roads, including a yellow line labeled '149' and a green line labeled '52'. The Google Earth logo is in the bottom right corner, and the date '4/5/2024' is in the bottom left corner.

Av. Dr. Adrián Ruiz Leal s/n Parque Gral. San Martín. (M5502 IRA) Mendoza. Tel.: 54-261 4270458. Fax: 54-261-5244001.

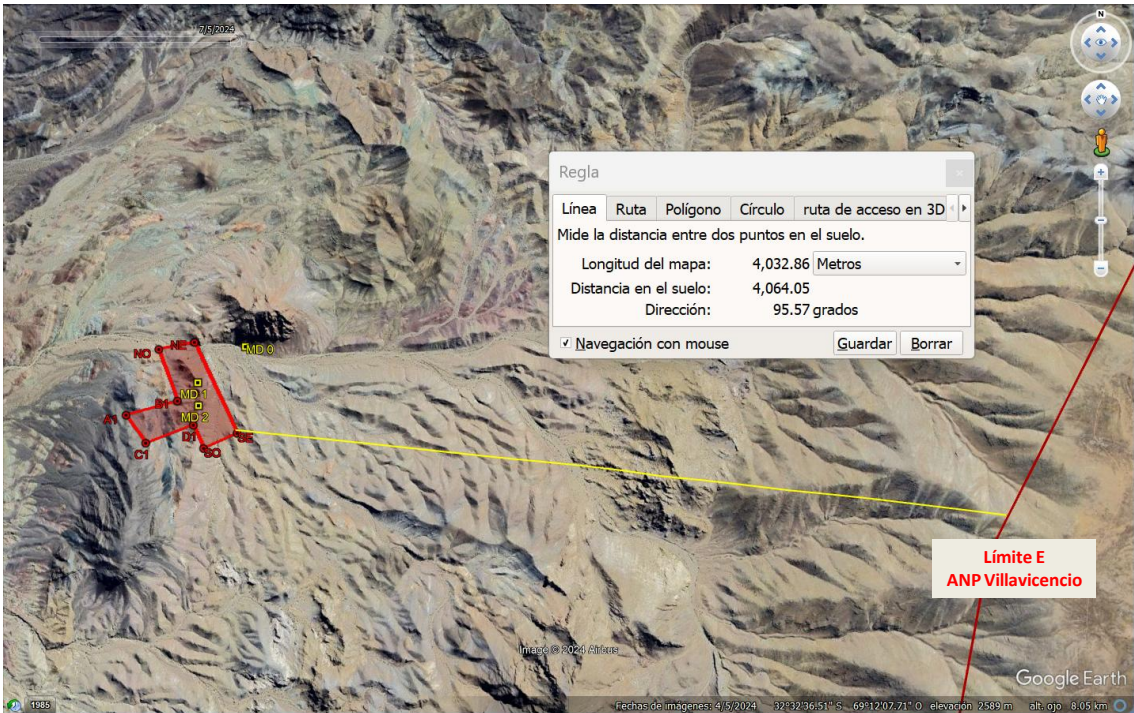


Imagen 2. Distancia a ANP Reserva Natural Villavencio.

La ubicación de los Manifiestos de Descubrimiento no coincide con las indicadas en el Plano de Propiedad Minera.

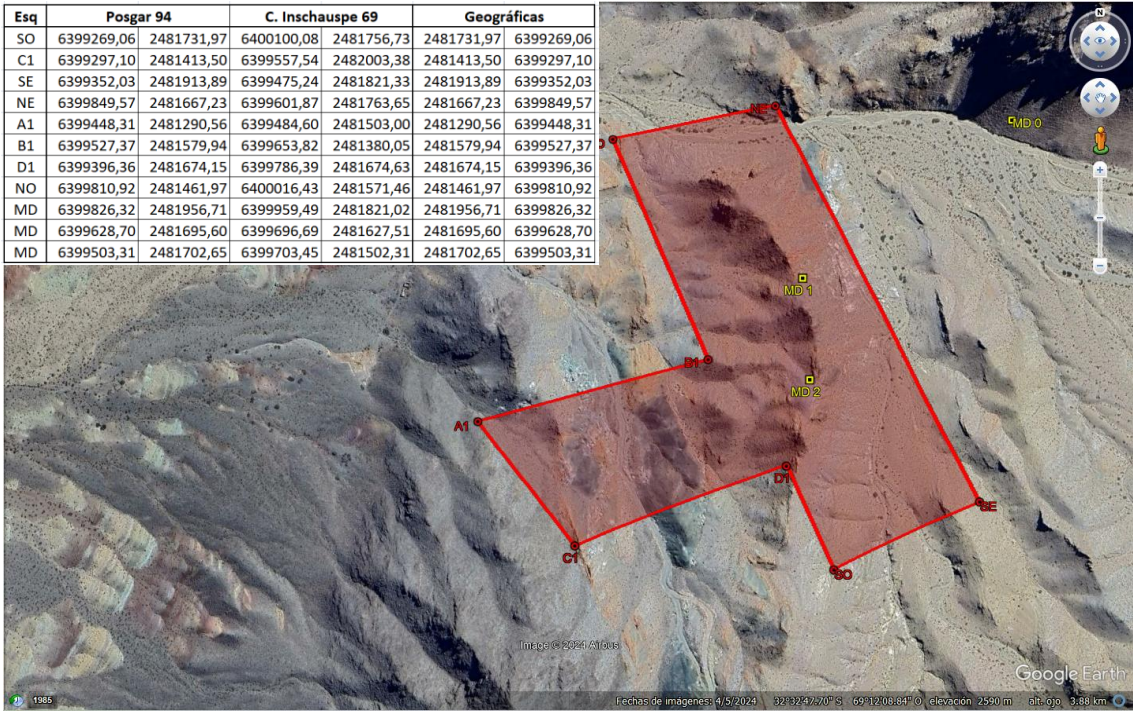


Imagen 3. Ubicación Manifiestos de Descubrimiento.

OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME:

- El informe, desde lo formal, cumple con lo requerido por los artículos 3 y 4 del Decreto 820/2006.

- La Evaluación de Impacto Ambiental presentada es metodológicamente adecuada. Sin embargo, no obstante se identifican y ponderan los impactos esperados sobre el medio biológico, el informe no incluye la descripción de la flora y fauna regional ni se identifican especies protegidas. Tampoco se incluye análisis del funcionamiento del ecosistema.
- No incluye Plan de Gestión Ambiental ni Plan de Respuestas a Emergencias.
- Si bien no explicita conclusiones acerca del impacto global esperado para el proyecto, las conclusiones y recomendaciones por factor ambiental se consideran adecuadas.

RECOMENDACIONES

- Previo al inicio de las actividades se sugiere la elaboración y difusión entre los futuros operarios de:
 - Plan de Gestión Ambiental,
 - Plan de respuesta a Emergencias,
 - Procedimiento de Gestión de Residuos.
- En caso detectar sitios de interés arqueológico y/o paleontológico, poner en conocimiento inmediato a las autoridades competentes y adoptar las medidas necesarias para su conservación.
- Preservar y poner en valor las ruinas de los antiguos campamentos mineros existentes en la zona.
- Extremar las precauciones a efectos de minimizar procesos erosivos ocasionados por la extracción de mineral.
- Minimizar la afectación de suelo durante la adecuación y modificación de los accesos existentes.
- Otorgar la autorización ambiental para la realización del proyecto.

CONCLUSIÓN:

Del análisis del **EX-2023-08119642-GDEMZA-DMI#MEIYE – RESOL-2024-175-E-GDEMZA-DPA#SAYOT. “INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL - REACTIVACIÓN DE MINA “DON ERNESTO”** en el Distrito de Uspallata, Departamento de Las Heras. Provincia de Mendoza, se concluye que **cumple con los requisitos exigidos por el Decreto 820/2006**, siempre y cuando se consideren las recomendaciones realizadas.



Gonzalo Dávila
Julio 2024



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe Firma Ológrafa

Número:

Mendoza,

Referencia: ANEXO I.FICHA MESA DE ENTRADAS. Mina Don Ernesto....

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.